DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2544496

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Nacional

NOMBRA FISCAL REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. FN/MP TR 11/2023.- Santiago, 22 de diciembre de 2023.

Considerando:

1° Que por Acuerdo del Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Tarapacá, como consecuencia de cesar en sus funciones el día 15 de febrero del año 2024 don Raúl Enrique Arancibia Cerda.

2° Que fue remitida a esta Fiscal Nacional, con fecha de ingreso a Gabinete de esta Fiscalía Nacional del día 15 de diciembre del año 2023, Acta del Pleno Rol N° 95-2023, de 14 de diciembre de 2023, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique, en que se comunica la correspondiente terna del referido concurso público abierto, terna en la que se incluyen a los(as) abogados(as) doña María del Pilar Barrientos Hernández, RUN N° 9.225.586-7; don Marco Antonio Flores Flores, RUN N° 12.510.371-5, y doña María Trinidad Steinert Herrera, RUN N° 12.240.061-1.

3° Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley N° 19.640, los Fiscales Regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva.

4° Que con el mérito de los antecedentes de los(as) abogados(as) incluidos en la terna formada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público y en la resolución FN/MP N° 773/2023 de 20 de abril de 2023.

Resuelvo:

1° Nómbrese a doña María Trinidad Steinert Herrera, RUT N° 12.240.061-1, en el cargo de Fiscal Regional de la Región de Tarapacá, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo.

2° La Fiscal Regional designada se regirá en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional, en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° La Fiscal Regional nombrada deberá asumir sus funciones como Fiscal Regional de Tarapacá a contar del día 16 de febrero del año 2024.

4° La Fiscal Regional elegida, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9° bis de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, N° 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5° La Fiscal Regional designada, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, deberá

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, en los términos estipulados en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de dicha ley.

6° Devuélvase el expediente del concurso público Rol N° 95-2023 a la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique, una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21. Ítem 01. Asignación 001.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ángel Valencia Vásquez, Fiscal Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl